

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-16649 *Notificación de decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 443/2014.*

DOÑA LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000444/2014 a instancia de JORGE GONZÁLEZ DÍAZ frente a INMO ALFA MÁRTIRES SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha de 11-11-2014, del tenor literal siguiente:

"DECRETO

SRA. SECRETARIO JUDICIAL D.ª. Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 11 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 8-10-2014, se dictó Decreto de desistimiento y archivo del presente procedimiento.

SEGUNDO.-Con fecha de 15-10-2014, por el Letrado D. JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en nombre y representación de D. JORGE GONZÁLEZ DÍAZ, interpuso recurso de reposición contra la anterior resolución.

TERCERO.-Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de tres días, con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-De conformidad con el artículo 24 de la Constitución española de 1978, que establece que "todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión", se acuerda: Teniendo en cuenta el principio de interpretación favorable al trabajador de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO Estimar el recurso de reposición interpuesto por JORGE GONZÁLEZ DÍAZ, contra el decreto de fecha 8-10-2014 dictado en estos autos, dejando sin efecto el desistimiento y archivo de las actuaciones acordado en el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir la resolución definitiva, si fuere procedente.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La secretario judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INMO ALFA MÁRTIRES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/16649

CVE-2014-16649